

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 42.841

Martes 29 de Diciembre de 2020

Página 1 de 3

---

Normas Particulares

---

CVE 1872850

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 994 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.), DE 2006, DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LOS AFECTADOS CON DAÑO REPARABLE MODERADO Y DAÑO REPARABLE MAYOR, PRODUCTO DEL SISMO OCURRIDO EN ENERO DEL AÑO 2019 EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**

(Resolución)

Santiago, 23 de diciembre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.876 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006;
- c) La resolución exenta N° 994 (V. y U.), de fecha 22 de junio de 2020, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los afectados con Daño Reparable Moderado y Daño Reparable Mayor, producto del sismo ocurrido en enero del año 2019, en la Región de Coquimbo;
- d) Los correos enviados por el Director Serviu (S) y la Encargada de Control de Gestión del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Coquimbo, con fecha 6 de octubre de 2020, en cuanto a la necesidad de extender el plazo de selección al 30 de noviembre de 2020, realizando así el último llamado a postulación por resolución citada en el Visto c), y

Considerando:

- a) Que, la necesidad de ampliar el plazo de selección se justifica por la situación nivel país Covid, la cual imposibilitó trabajar a las Entidades Patrocinantes de forma normal con las familias en cuarentena, situación que obligó al Serviu de la Región de Coquimbo a otorgar un nuevo plazo para lograr ingresar la totalidad de proyectos atendibles por el llamado.
- b) Que, cerrado el proceso de postulación correspondiente al mes de agosto del año 2020, del llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, efectuado por la resolución exenta N° 994 (V. y U.), de 2020, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en dicha resolución y en el DS N° 255 (V y U.), de 2006.
- c) Los correos electrónicos de fechas 10 y 11 de diciembre del año 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la Divisiones de Política Habitacional y Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

---

**CVE 1872850**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 994 (V. y U.), de fecha 22 de junio de 2020, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 3 por el siguiente:

"3. Las selecciones se efectuarán mensualmente a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. El último proceso de postulación cerrará el día 30 de noviembre del presente año y su selección se cerrará con fecha 17 de diciembre, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la Región."

2. Apruébase la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a la selección del mes de agosto del año 2020, del Llamado Extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, efectuado mediante la resolución exenta N° 994 (V. y U.) de 2020, nómina que se adjunta y se entenderá formar parte integrante de esta resolución. Además, fijase el número de postulantes seleccionados, según se indica en la siguiente tabla:

TIPO DE DAÑO	TOTAL SELECCIONADOS TÍTULO II
DAÑO REPARABLE MODERADO	05
DAÑO REPARABLE MAYOR	21
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

3. Comprométense los recursos disponibles para el proceso de selección del Llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, correspondiente a la segunda selección del mes de agosto del año 2020, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por el tipo de daño que presenta la vivienda, como se indica en el siguiente cuadro:

TIPO DE DAÑO	TOTAL SELECCIONADOS TÍTULO II	TOTAL UF SUBSIDIOS TÍTULO II	TOTAL UF AT TÍTULO II	UF SELECCIÓN TÍTULO II
DAÑO REPARABLE MODERADO	05	830	71	901
DAÑO REPARABLE MAYOR	21	7.743	360	8.103
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>8.573</b>	<b>431</b>	<b>9.004</b>

4. Apruébase el monto de los recursos asignados en la selección del mes de agosto del año 2020, del llamado dispuesto por la resolución exenta N° 994 (V. y U.) de 2020, conforme al cuadro siguiente:

TIPO DE DAÑO	UF PRIMERA SELECCIÓN MES DE JULIO	UF SEGUNDA SELECCIÓN MES DE AGOSTO	TOTAL ASIGNADO
REPARABLE MODERADO Y REPARABLE MAYOR	5.692	9.004	14.696

5. El saldo de los recursos del llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, destinados a la atención de los afectados con Daño Reparable Moderado y Daño Reparable Mayor, producto del sismo ocurrido en enero del año 2020, en la Región de Coquimbo, para las próximas selecciones corresponderá a 12.904 UF.

6. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al Resuelvo 2 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el Título del Programa del cual se trate, y el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

